



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año del Buen Servicio del Ciudadano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-MDP/A

Pachacámac, 21 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 3501-2017 de fecha 17 de Abril del 2017 e Informe N° 194-2017-MDP/GAF-SCRH de fecha 19 de Abril del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Solicitud de Licencia sin goce de haber formulada por el Abog. Wilson Franklin Vega Alva". y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 154° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Documento Simple N° 3501-2017 de fecha 17 de Abril del 2017, el Abog. Wilson Franklin Vega Alva, servidor de esta comuna municipal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia sin goce de haber por motivos de salud, a partir del 19 de Abril del presente año, mientras se emita la resolución de cese por límite de edad.

Que, mediante Informe N° 194-2017-MDP/GAF-SCRH de fecha 19 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que corresponde otorgar la licencia sin goce de haber solicitada desde el 19 de Abril del 2017, por un periodo de hasta noventa (90) días o hasta que concluya con el trámite de resolución de cese por límite de edad, siempre en cuando sea antes de lo que la Ley establece, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 24° que (...) son derechos de los servidores de la carrera pública, e) Haber uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 109° prescribe que (...), la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo 110° de la norma acotada refiere que (...), las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son, b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, de acuerdo al Artículo 115° "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio."

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR al Abog. WILSON FRANKLIN VEGA ALVA, licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 19 de Abril del 2017 por un periodo de hasta noventa (90) días o hasta que concluya con el término de resolución de cese por límite de edad, siempre en cuando sea antes de lo que la Ley establece.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

